



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

Al personal servidor público:

El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan ve en la educación un proceso de formación permanente que promueve el desarrollo integral del ser humano en lo individual y lo colectivo, es una herramienta indispensable para el progreso económico, político, cultural y social de nuestro estado, nuestro compromiso es elevar la calidad de la educación, ampliar las oportunidades educativas e impulsar el desarrollo económico con los profesionistas que se forjan en nuestra institución.

Es primordial fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de las instituciones en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, promueva la seguridad de los estudiantes y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas, así como también la igualdad de género y no discriminación.

El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan tiene el compromiso de acortar la brecha de las desigualdades generando oportunidades donde se encuentren debilidades, fortaleciéndolas en acciones que detonen el potencial humano para lograr una educación de calidad. No basta con dar espacios a los estudiantes en las escuelas de todos los niveles, es necesario que la educación forme para la convivencia, los derechos humanos la responsabilidad social, el cuidado de las personas, el entendimiento del entorno, la protección del medio ambiente, la puesta en práctica de la habilidades productivas y en general para el desarrollo integral de los seres humanos.

Los exhorto a que reflexionen, interioricen y adopten este Código de Conducta en su actuar diario dentro de la Institución; los invito a que lo compartan, transmitan y a que denuncien ante las instancias correspondientes cualquier acción irregular realizada fuera del marco del presente Código, ya que es nuestra responsabilidad el comportarnos con el más alto nivel de integridad.

Gracias por formar parte de esta máxima casa de estudios, gracias por cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta y por guardar, para el bien de Veracruz, los principios, valores y reglas de integridad en los que el presente Código se enmarca.



ING. ALDO FRED HERNÁNDEZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

ALDO FRED HERNÁNDEZ AGUIRRE, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado, Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan del Estado de Veracruz y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VI y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado; 4 y 7 fracción IX, 15 y 18 fracción III del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior Cosamaloapan, 11 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan; el Acuerdo SO/I-01/2020 de la Primera Sesión Ordinaria 2020 de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan; y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

V. Que en fecha 07 de septiembre del año 2018 se aprobó y emitió el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta establece la forma en que los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven. El compromiso de los servidores públicos no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Página 10 GACETA OFICIAL Viernes 13 de marzo de 2020

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objetivo el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo debemos conducirnos en el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

II. MISIÓN:

"Ofrecer servicios de calidad con cobertura, pertinente y equitativa, que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana"

III. VISIÓN:

"Ser una Institución de vanguardia con redes de colaboración entre los diferentes sectores, para lograr capital humano participativo, tolerante y consciente que contribuya en el desarrollo sostenido, sustentable, cultural y equitativo de la Nación y del Estado".

2. Glosario.

I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. **ITSCo:** El Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

V. **SEV:** Secretaria de Educación de Veracruz

VI. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Viernes 13 de marzo de 2020 GACETA OFICIAL Página 11

C.H.T.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto, incluyendo a los que laboran en las extensiones y Campus, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto, no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. **Carta compromiso.**

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Acuerdo, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. **Los principios** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. **Los valores** de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y

- III. **Las reglas de integridad** en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO III
CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VIII Y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

a) Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculado con:

1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

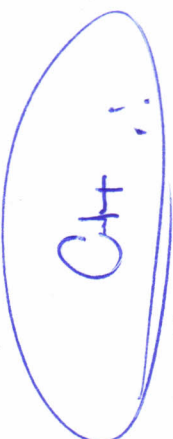
Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- 
1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
 2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;
 4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

IV. Específicas.

- a) **Actúo con profesionalismo en los procesos de diseños de planes de estudios.**
Actúo de manera Profesional, para la elaboración de planes de estudios con apego a los estándares de calidad.
- b) **Resguardo la información bajo mi custodia.** Asumo la responsabilidad de resguardar los expedientes a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública, proporciono solo aquella información que la norma permite, garantizando la privacidad de la información requerida para el desarrollo de las audiencias;
- c) **Atiendo con diligencia y eficacia las quejas, denuncias y procedimientos.**
Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) **Atiendo con eficacia las quejas de alumnos y procedimientos.**
Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas, por parte de los alumnos y que éstas sean atendidas con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a los procedimientos y normatividad vigente
- e) **Promuevo la investigación académica.**
Promuevo la investigación académica dentro y fuera de la institución en apego al procedimiento y el normatividad vigente.
- f) **Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con proveedores y contratistas de la institución.**
- g) **Informo con imparcialidad.** Informo con imparcialidad los resultados de auditorías de los sistemas de gestión de manera objetiva y oportuna para dar soluciones a los hallazgos y recomendaciones hechas.

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad
2. **Valores:** de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo
3. **Reglas de Integridad:** en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno..
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en la SEV y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Instituto deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- d) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser legal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan la tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del Instituto;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

Los servidores públicos del ITSCO podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del OIC en la SEV para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición la línea telefónica 2288417700 ext. 7056 así como el correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx; estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEV, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia

V. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del Instituto, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz el 20 del mes de octubre del año dos mil veinte.

ING. ALDO FRED HERNÁNDEZ AGUIRRE
Director General
Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución. Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: